



AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA (CACERES)

Plaza de España s/n.10711. Tfno: 927486161.Fax: 927486125
ayuntamiento@lagranja.es--secretaria@lagranja.es

DECRETO LG3011/2021

D. OSCAR MANUEL MARTIN MARTIN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de LA GRANJA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Visto el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021

Visto que el objetivo del mencionado Decreto es establecer las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo conforme a lo previsto en el artículo 53.c de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 y aprobar la distribución de créditos del mismo de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 25 de febrero de 2021.

Visto que la finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo es financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas.

Visto que se ha procedido a la generación de los créditos presupuestarios municipales a tal efecto.

Vistas las normas reguladoras establecidas en el Decreto 13/2021 de 17 de marzo mencionado, que regulan las contrataciones y los requisitos y selección de candidatos destinatarios del citado Programa.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar a 3 personas demandantes de empleo para prestar sus servicios en las siguientes ocupaciones:

- **Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2021 (PCEME):**
 - 1. Puesto de trabajo: Oficial de 1ª. Jornada 100% (37,5 hora/ semana). 9 meses.
 - 1. Puesto de trabajo: Servicios de proximidad (Ayuda a domicilio a tiempo parcial. 18,75h/semana (9 meses). Deberá estar en posesión de alguno de estos cursos o titulaciones: Curso de auxiliar de ayuda a domicilio, certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria o título de auxiliar de clínica.
 - 1. Puestos de trabajo: Peón de Servicios múltiples. Jornada 100% (Limpieza, desinfección, y mantenimiento de infraestructuras, 37,5 h/semana (9 meses)

HE RESUELTO:

De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:





AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA (CACERES)

Plaza de España s/n.10711. Tfno: 927486161.Fax: 927486125
ayuntamiento@lagranja.es--secretaria@lagranja.es

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 EMPLEOS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2021, ENCUADRADO EN LA LEY 1/2021 DE 3 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2021 Y ESTABLECIDO MEDIANTE DECRETO 13/2021 DE 17 DE MARZO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de LA GRANJA y a lo establecido en la normativa del Programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo 2021, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, el objeto de la presente convocatoria es la oferta de 3 puestos de trabajo, mediante la contratación a tiempo parcial/ completo, bajo la modalidad contractual laboral, durante 9 meses, de personas en situación de desempleo y vecindad administrativa en La Granja.

Dichas contrataciones serán financiadas por la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de La Granja hasta el SMI.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2021 (PCEME):
 - 1. Puesto de trabajo: Oficial de 1ª. Jornada 100% (37,5 hora/ semana). 9 meses.
 - 1. Puesto de trabajo: Servicios de proximidad (Ayuda a domicilio a tiempo parcial. 18,75h/semana (9 meses). Deberá estar en posesión de alguno de estos cursos o titulaciones: Curso de auxiliar de ayuda a domicilio, certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria o título de auxiliar de clínica.
 - 1. Puestos de trabajo: Peón de Servicios múltiples. Jornada 100% (Limpieza, desinfección, y mantenimiento de infraestructuras, 37,5 h/semana (9 meses)

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2021 (PCEME):

Las retribuciones a percibir por el personal serán las correspondientes al Salario mínimo interprofesional vigente.

La jornada de trabajo a tiempo parcial se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y, más concretamente, por la jefatura de personal.

TERCERA: PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

El Ayuntamiento de La Granja formalizará con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una PRESELECCIÓN entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local,





AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA (CACERES)

Plaza de España s/n.10711. Tfno: 927486161.Fax: 927486125
ayuntamiento@lagranja.es--secretaria@lagranja.es

aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de selección para la contratación.

Una vez recibida la preselección efectuada por el SEXPE, el Ayuntamiento seleccionara a los aspirantes mediante concurso de méritos entre los preseleccionados.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1.- Deberán tener la condición de personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación y reunir el perfil demandado por la entidad local.

CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN

Se realizará la selección mediante **concurso**, valorándose los méritos y circunstancias socio-laborales de los trabajadores previamente preseleccionadas por el SEXPE.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en todo caso, la Comisión de Selección deberá estar constituida, al menos, por cinco personas, excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, entre los que figurará un trabajador/a social perteneciente a los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica.

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- **Presidente:**
 - Titular: Un funcionario de Administración local**
 - Suplente: Un funcionario de Administración Local**
- **Vocales:**
 - Titular: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base.**
 - Suplente: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base.**
 - Titular: Un funcionario de Administración local**
 - Suplente: Un funcionario de Administración Local**
 - Titular: Un Funcionario de la Junta de Extremadura.**
 - Suplente: Un Funcionario de la Junta de Extremadura.**
- **Secretario:**
 - Titular: El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.**





AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA (CACERES)

Plaza de España s/n.10711. Tfno: 927486161.Fax: 927486125
ayuntamiento@lagranja.es--secretaria@lagranja.es

Suplente: Un Secretario-Interventor de Administración local.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Los suplentes actuarán en sustitución de los titulares en ausencia de estos. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo la Comisión de Selección un representante de cada Grupo Político Municipal y los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

SÉPTIMA. - ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Estarán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera y hayan sido preseleccionados por el SEXPE.

OCTAVA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS. CONCURSO.

La selección de los candidatos preseleccionados se realizará conforme a lo establecido en estas bases, atendiendo a la situación socio-laboral, y a la adecuación al puesto de cada uno de los candidatos, valorando y ponderando los siguientes aspectos:

1.- OFICIAL 1ª -2ª:

- a. Cargas Familiares
- b. Formación

Para la valoración y ponderación de estos aspectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización con la puntuación que para cada uno de ellos se establece:

| |
|--|
| CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN |
|--|

| |
|---|
| Circunstancias personales y sociales que afecten a la empleabilidad de la persona |
|---|





AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA (CACERES)

Plaza de España s/n.10711. Tfno: 927486161.Fax: 927486125
ayuntamiento@lagranja.es--secretaria@lagranja.es

desempleada solicitante.

-Cargas Familiares: Por cada hijo menor de 16 años: **1 punto hasta un máximo de 3 puntos.**

-Por cada curso homologado de prevención de riesgos laborales y/o de manejo de maquinaria: **1 punto, hasta un máximo de 10 puntos**

2.- AYUDA A DOMICILIO.

a. Deberá estar en posesión de algunos de los siguientes cursos o títulos: **Curso de auxiliar de ayuda a domicilio, certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria o título de auxiliar de clínica.**

b. Contratación en administraciones públicas.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Circunstancias personales y sociales que afecten a la empleabilidad de la persona desempleada solicitante.

- Por no haber sido contratado en ninguna administración pública durante el año 2021: **3 Puntos.**

3.-PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

a. Edad

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Circunstancias personales y sociales que afecten a la empleabilidad de la persona desempleada solicitante.

- Por tener una edad comprendida entre los 18 y 25 años y no haber sido contratado en ninguna administración pública durante el año 2021: **4 puntos**

- Por tener una edad comprendida entre los 25 y 30 años y no haber sido contratado en ninguna administración pública durante el año 2021 : **3 puntos**

- Por tener una edad comprendida entre los 31 en adelante y no haber sido contratado en ninguna administración pública durante el año 2021 : **2 puntos**

- Esta situación se acreditará con la aportación del DNI y de la vida laboral

Serán seleccionados y contratados los aspirantes que mayor puntuación obtengan hasta cubrir los puestos ofertados.

En caso de empate, se desempatará a suerte.

Tras el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por el orden fijado y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente hasta el número de plazas ofertadas contando con un período de **2 días hábiles** a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados y contratados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.





AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA (CACERES)

Plaza de España s/n.10711. Tfno: 927486161.Fax: 927486125
ayuntamiento@lagranja.es--secretaria@lagranja.es

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado, o de la documentación requerida en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo en favor de los aspirantes propuestos por la Comisión en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

NOVENA: BOLSA DE TRABAJO / LISTA DE ESPERA.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos quedarán en una lista de espera por orden de puntuación, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo estará vigente mientras dure el periodo de contrataciones de este Programa (PCEME), y siempre con el límite del periodo de contratación por cada puesto de trabajo desde su inicio.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en estas bases a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación.

La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser, como máximo, por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador/a sustituido/a.

Una vez finalizado el contrato del trabajador/a sustituto/a por la reincorporación del trabajador/a sustituido/a, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futuras sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente.

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DUODÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.





AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA (CACERES)

Plaza de España s/n.10711. Tfno: 927486161.Fax: 927486125
ayuntamiento@lagranja.es--secretaria@lagranja.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AEZ4L9NLZYJ3XQWDPH5H7Y/E9 | Verificación: <https://aytolagranja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7